

artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en el local sito en la ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid.

Conforme al artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, la citada Resolución quedó condicionada a la presentación por parte de la señora Garrido Bonilla, en el plazo de un mes, del contrato de alquiler u otro título que justifique que está en posesión del local en el que proyecta instalar la nueva oficina de farmacia (ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid).

Consta la recepción de la citada Resolución por la señora Garrido Bonilla mediante correo certificado con acuse de recibo el 26 de diciembre de 2008.

Séptimo

Con fecha 19 de enero de 2009, la señora Garrido Bonilla solicita se deje sin efecto el requerimiento efectuado en la Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, para que presente título que acredite la disponibilidad jurídica del local designado para nueva instalación, hasta tanto recaiga sentencia en el recurso de casación número 4419/2006, referente a autorización de traslado.

Octavo

Con fecha 23 de enero de 2009, el Director General de Ordenación e Inspección remite a la señora Garrido Bonilla oficio informándole del carácter improrrogable del plazo de un mes establecido en el artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimiento de nuevas farmacias, plazo que expira el 26 de enero de 2009.

Consta la recepción de dicho oficio por doña Edith R. Estigarribia S., empleada, que recoge y firma la notificación entregada en el domicilio de la señora Garrido Bonilla el día 26 de enero de 2009.

Noveno

La señora Garrido Bonilla no ha cumplimentado lo requerido dentro del plazo establecido ni ha alegado causa alguna no imputable a la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimiento de farmacias, una vez concedida la autorización de apertura de una farmacia por Resolución firme, el interesado vendrá obligado a presentar en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la autorización, el contrato de alquiler del local señalado para instalación de la oficina de farmacia o el título que justifique que está en posesión del mismo.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar dicho requisito de disponibilidad jurídica del local, quedará sin efecto la autorización concedida y el farmacéutico perderá todos los derechos que la autorización concedida hubiera podido conferir al solicitante.

En el presente supuesto, la señora Garrido Bonilla, al tiempo de presentar su solicitud de instalación de oficina de farmacia en el local de calle Ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid, no presentó justificante del derecho a ocupar el local designado; sin embargo, a tenor del propio artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, debió aportar la disponibilidad jurídica del local autorizado para instalación de oficina de farmacia dentro del plazo de un mes desde que la Resolución autorizante le fue notificada a la interesada. Obra en el expediente que la Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, dictada en ejecución de la Sentencia de 14 de julio de 2008, de la Sección Cuarta, Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo, por la que se autorizó a la señora Garrido Bonilla la instalación de la oficina de farmacia en el local sito en ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid, le fue notificada a la interesada por correo certi-

ficado, constando su recepción por la señora Garrido Bonilla el 26 de diciembre de 2008.

Ha transcurrido, por tanto, el plazo improrrogable de un mes que le fue concedido a la señora Garrido Bonilla para acreditar título suficiente de disponibilidad jurídica sobre el local designado para instalación de la nueva oficina de farmacia, sin que haya aportado justificación documental alguna.

Por todo ello, procede dejar sin efecto las autorizaciones de apertura e instalación de oficina de farmacia que le fueron previamente concedidas.

Tercero

Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10.f) del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que vengo en

RESOLVER

Declarar la caducidad del derecho reconocido a doña María de los Llanos Garrido Bonilla por Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, para instalación de la oficina de farmacia cuya apertura le fue autorizada por Resolución de 18 de mayo 2001, del Director General Sanidad, en el local sito en la ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid, y proceder al archivo del expediente.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz».

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo que, contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (disposición transitoria segunda), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre)

Madrid, a 30 de abril de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/16.403/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

Resolución de 27 de mayo de 2009, del Director-Gerente, por la que se convoca el procedimiento abierto número 59/2009, “Contratación del traslado interno, custodia y gestión de archivo pasivo de historias clínicas”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
 - c) PA 59/2009 HUSO.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Contratación del traslado interno, custodia y gestión de archivo pasivo de historias clínicas”.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario “Severo Ochoa”, de Leganés.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Pluralidad de criterios.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total PA 59/09 HUSO, 343.000 euros.
Valor estimado del contrato: 438.793,09 euros.
 5. Garantías:
 - Provisional: Procede, no.
 - Definitiva: procede, sí (5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “Severo Ochoa”, Departamento de Suministros o en la siguiente dirección de Internet <http://www.madrid.org>
 - b) Domicilio: Avenida Orellana, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28911 Leganés (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 818 497/08/11.
 - e) Telefax: 916 938 843.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 25 de junio de 2009.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Según el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Según el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario “Severo Ochoa” se presentarán los sobres números 1, 2A, 2B y 3, de ocho y treinta a catorce horas.
Domicilio: Avenida de Orellana, sin número.
Localidad y código postal: 28911 Leganés (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia de ejecución del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - b) Domicilio: Avenida Orellana, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28911 Leganés (Madrid).
 - d) Fecha y hora: La documentación del sobre número 1, “Documentación administrativa”, del PA 59/2009, en acto no público el día 7 de julio de 2009; el sobre número 2A, “Documentación técnica”, se abrirá el día 14 de julio de 2009 en acto no público, y los sobres números 2B y 3, “Documentación económica”, se abrirán el día 21 de julio de 2009 en acto público a partir de las diez y quince horas, en la Sala de Juntas anexa a Dirección de Gestión del Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Leganés, a 27 de mayo de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, César Gómez Derch.

(01/1.978/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 10 de febrero de 2009, de la comisión paritaria del convenio colectivo de hospedaje de la Comunidad de Madrid (código número 2809435).

Examinada el acta de la citada fecha por medio de la cual la comisión paritaria incorpora dos nuevos miembros a la misma, uno por parte de CC OO y otro por parte de UGT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 10 de febrero de 2009 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSPEDAJE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Reunidos en la plaza de España, número 18, planta novena, oficina número 11, sede de la comisión paritaria a 10 de febrero de 2009, de una parte: Don Jesús Ramos Serrano y doña Nuria Zamorano Yuste, en representación de la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid, y de otra, don Román Alonso y don Víctor Saiz, en representación del Sindicato de Comercio de Hostelería y Turismo de CC OO de Madrid y don Miguel Calvo y don Francisco Arenas, en representación de la Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de UGT de Madrid.

ACUERDAN

Primero.—Que previa solicitud por los sindicatos, se procede a la incorporación en la comisión paritaria del convenio colectivo de hospedaje de Madrid de doña Isabel Sastre González por parte de CC OO y don José Manuel Nogales Barroso por parte de UGT.

Y para que conste y a efectos de registro, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

(03/8.933/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima” (planta de reciclaje de Fuenlabrada) (código número 2811941).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima” (planta de reciclaje de Fuenlabrada), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 12 de febrero de 2008; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General